REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-004-2025

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHÍCULOS (VOLQUETAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SEGÚN CONVENIO ICCU 584 DE 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

MAYO 16 DE 2025

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de San Antonio del Tequendama Cundinamarca pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHÍCULOS (VOLQUETAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SEGÚN CONVENIO ICCU 584 DE 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA*.**

El objeto del Contrato es ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHÍCULOS (VOLQUETAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SEGÚN CONVENIO ICCU 584 DE 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA*.** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico-de-contratación-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CONDICIONES GENERALES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias; para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos, para ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHÍCULOS (VOLQUETAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SEGÚN CONVENIO ICCU 584 DE 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA*.**

En caso de necesitar mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, será a través de la plataforma del SECOP 2.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la Contratación con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en convocatorias y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia, para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise y diligencie los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
12. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo establecido en numeral 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante selección abreviada de menor cuantía y todas las normas y procedimientos aplicables a esta clase de procesos.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

En consecuencia, como quiera que se trata de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, la entidad desde el punto de vista legal permitirá la participación de:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en los referidos pliegos de condiciones.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de San Antonio del Tequendama, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso contractual.
Dirección: Carrera 5 No. 4-16. Centro Piso 2
Correo electrónico: contratación@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de San Antonio del Tequendama, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la

gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del Formato No. 1 - “Carta de presentación de la propuesta” del presente pliego de condiciones.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En caso de que San Antonio del Tequendama advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de “Lucha Contra la Corrupción” a través de cualquiera de los siguientes medios:

Correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co www.anticorrupción.gov.co
Dirección: Carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C.

CONVOCATORIA A MIPYMES

La entidad limitara la convocatoria del proceso de selección a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Estas solicitudes se deberán presentar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en los incisos anteriores.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

La entidad estatal podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Cundinamarca o el Municipio de San Antonio del Tequendama.

Para ello, cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015**.**

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los oferentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal solo aceptara las ofertas de MiPymes o de oferentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CAPITULO 1.
INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de San Antonio del Tequendama, CONVOCA: a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes que se consideren idóneas, a presentar propuestas para participar en la elección del contratista con la finalidad de adjudicar un contrato para contratar el ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHÍCULOS (VOLQUETAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SEGÚN CONVENIO ICCU 584 DE 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA*.**

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA , que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta.

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo, por tanto, al mismo se integran los anexos y adendas, y en él se describen las bases jurídicas, financieras, económicas, técnicas, contractuales y demás condiciones necesarias que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. El orden de los capítulos y cláusulas del pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación del mismo.

Los títulos utilizados sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación del mismo.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de San Antonio del Tequendama no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

1.2. OBJETO DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHÍCULOS (VOLQUETAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SEGÚN CONVENIO ICCU 584 DE 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas generales se encuentran establecidas en el estudio previo, el cual hace parte integral de los presentes pliegos y así mismo se debe tener en cuenta las condiciones establecidas en el convenio No. ICCU 584 DE 2024.

1.4. LEGISLACION APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente Selección y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias de la misma y las que las modifiquen, adicionen o complementen.
En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionada por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía”, señalando como regla general que la

selección se efectúe por SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

No tratándose de un caso de urgencia manifiesta, existiendo pluralidad de oferentes en el mercado, es conclusión que no se tipifican las causales para que proceda la modalidad de selección de contratación directa señaladas en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

No siendo aplicable las causales establecidas en el artículo 2, numeral 2, en los literales a, c, d, e, f, g, h, i, de la ley 1150 de 2007, por tratarse de un contrato con objeto complejo como lo es la obra pública, es consecuencia, que la escogencia del contratista debe efectuarse bien por la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA o de selección abreviada, de acuerdo con la cuantía del contrato y los parámetros legales para determinar la menor cuantía.

Teniendo en cuenta la cuantía de suministro a contratar y que los elementos no todos son de características uniformes, no cabe duda alguna, que la escogencia del contratista debe efectuarse a través de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la cual se regirá por el procedimiento mencionado en el Título III, Capítulo I, Arts. 38 del decreto 1082 de 2015, así como del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

1.6. PARTICIPANTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Los proponentes no deben estar incursos en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas complementarias y reglamentarias.

Con la sola presentación de su propuesta, el proponente acepta y declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del Municipio.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

El Municipio, por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, adelantará el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

1.7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, quedará a favor del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA , en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los depósitos o garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señale, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el estipulado en el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA , podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (L. 80/93, art. 30, num., 12, inc. 2°).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del Gasto del Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA o el funcionario delegado.

1.8. REQUISITOS OBJETIVOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

A todos los proponentes se les exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.8.1. Capacidad legal.

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente capaces para contratar y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades legales, según lo dispuesto por los artículos 6° a 10° de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y demás normas vigentes y aplicables.

Además, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y mínimo un (1) año más. En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir este requisito.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta, bien por los respectivos estatutos y Certificaciones existentes.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es una persona jurídica.

El Municipio de **SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA** podrá exigir los documentos que considere necesarios para acreditar los hechos antes descritos.

Para todos los efectos se entiende que el término proponente utilizado en estos pliegos se refiere a la natural o jurídica que firma la propuesta.

1.8.2. Consorcios y uniones temporales

Los proponentes que se presenten como consorcios o uniones temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de la razón social, NIT y o cédula de ciudadanía y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Así mismo, los proponentes señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el previo consentimiento del Municipio.

1.8.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La misma deberá ser por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto presentado en la propuesta y con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de la propuesta o hasta la aprobación de las garantías de la etapa contractual, a favor del municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA como beneficiario, para lo cual deberá anexar el correspondiente recibo de pago y póliza conforme se determina en el presente pliego de condiciones.

1.9. LOCALIZACIÓN DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista deberá entregar los bienes y servicios objeto del contrato **en el Municipio de San Antonio del Tequendama**, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en coordinación con el Supervisor del Contrato.

1.10. REVISION DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los servicios y suministros objeto de la presente Selección.

1.11. CONSULTA Y ACCESO AL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en la plataforma del SECOP 2

El Proyecto de Pliegos de Condiciones se publicará en la página del SECOP, en los plazos establecidos en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. No obstante, su

publicación no obligará a la apertura de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, solicitudes de aclaración, observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por el Municipio, antes de la apertura de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, y si es del caso, tenidas en cuenta para la formulación del Pliego Definitivo de Condiciones.

Una vez producida la apertura de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. El Municipio expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Dichos documentos se publicarán en la página del SECOP para consulta de los interesados.

Todas las observaciones, solicitudes de aclaración y/o de modificación tanto al proyecto de Pliego de Condiciones como al Pliego definitivo de condiciones, deberán estar en idioma castellano, y deberán ser radicadas a través de los medios dispuestos para ello.

1.12. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA SELECCIÓN

Toda la correspondencia, y/o solicitudes que se generen con relación a la presente convocatoria, se presentarán a través de la plataforma establecida por el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, dentro de los términos previstos por el cronograma del proceso, adicionalmente, no se tendrán en cuenta por la Entidad, aquellas que se presenten por canales distintos al mencionado, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II. https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico.

El caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través de la página web del Municipio de San Antonio de Tequendama, linkhttps://www.San Antonio de Tequendama-cundinamarca.gov.co

1.13. ACLARACIONES Y ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

1.13.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

El Municipio de San Antonio de Tequendama, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en el portal del SECOP II

Toda aclaración a los pliegos de condiciones se incorporará en un Formulario de Aclaraciones en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado y la correspondiente respuesta. Las modificaciones o adiciones la invitación pública y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en el portal único de contratación.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los documentos de la Invitación.

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el SECOP II.

La entidad publicará las adendas hasta el día hábil antes del cierre.

1.14. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal contratacion@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, se aplicará lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

En caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través de la página web del Municipio de San Antonio de Tequendama, link http://www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

1.15. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez como mínimo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre y entrega de propuestas. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la propuesta será determinada como no cumple.

1.16. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Municipio responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, publicando dichas respuestas en la página del SECOP.

Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones se incorporará en un Formulario de Aclaraciones en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página del SECOP. Por tratarse de un proceso de selección, modalidad SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, acorde con lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 por la cual se modificó el inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1.993 “no podrán expedirse adendas, dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales”.

Según el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del Decreto 1082 de 2015, se entiende por días hábiles y horarios laborales, en tratándose de expedición y publicación de adendas en los procesos de selección, modalidad SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm. Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con lo señalado en el numeral 1.2 de este documento y de conformidad con el artículo **2.2.1.1.1.3.1.** del Decreto 1082 de 2015

1.17. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física

(impresa) de los Pliegos de Condiciones si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

El Municipio no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquel.

1.18. PLAZO DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El Plazo de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El Municipio, cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los Pliegos de Condiciones podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.19. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre

b) Que su propuesta estará vigente por el término de noventa días a partir de la fecha de Cierre de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, a menos que en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA se indique otro término.

c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA; que conoció a través de la página del SECOP o a través de copia física (impresa) de aquellos.

d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que el Municipio dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

e) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el estudio previo.

h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.

i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que el Municipio está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

j) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio): - No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar. - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

l) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la Web o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el Municipio a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.

m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por el Municipio durante la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y los enviados por el Proponente o por terceros al Municipio se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

n) Que reconoce y acepta que el Municipio no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento original y algunas de las copias impreso de la propuesta, prevalecerá la que obre en el documento original impreso.

o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, lo notificará inmediatamente al Municipio, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.20. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente en la plataforma del SECOP II.

1.21. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del Municipio que se presenten durante o con ocasión del trámite de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, y a los demás organismos competentes.

1.22. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

1.22.1. Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, el que se entiende prestado por la sola suscripción del FORMATO No. 1, del presente Pliego de Condiciones.

Nota: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el MUNICIPIO, so pena del rechazo de la propuesta si no cumple.

1.22.2. Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la Selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que el MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.23. RECHAZO DE PROPUESTAS.

El Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA podrá descartar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1.23.1 Causales Generales

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el pliego de condiciones.
e. En el caso en que el Municipio de San Antonio del Tequendama comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
f. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
g. Cuando el proponente no subsane o no subsane en la forma requerida por el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
h. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los miembros cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido para el presente proceso de selección.
i. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
j. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
k. Cuando el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.

1.23.2. Causales Específicas

a. Cuando el proponente altere, no allegue, no diligencie en debida forma o no presente el formato No 10. Propuesta Económica
b. Cuando el formato No 10 Propuesta Económica, no contenga la descripción técnica de la totalidad de bienes por el ítem o ítems a los cuales oferta, o estos sean ofertados parcialmente.
c. Cuando el ofrecimiento económico sea superior al presupuesto oficial.
d. El incumplimiento de la Capacidad Técnica en lo referente a la experiencia acreditada por el proponente (experiencia general y experiencia especifica) o la no presentación de los soportes de acreditación de experiencia acreditada (ambos).
e. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.

f. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad de contratación exigida por la entidad. (cuando aplique)
g. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
h. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o pliego de condiciones.
i. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
j. cuando el valor de los ítems unitarios sea mayor a los del estudio de mercado presentado por la entidad.

1.24. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El Municipio se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas en cualquier momento y declarar desierto el proceso de selección en el mismo término de la adjudicación en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones de admisibilidad establecidas en el Pliego de Condiciones.
- Cuando ocurran causas o motivos que impidan la selección objetiva.

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a dicha decisión, sin que por ello el Municipio incurra en responsabilidad alguna respecto del oferente u oferentes afectados por esta decisión. El cual se publicará en el SECOP.

1.25. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes

CAPITULO 2.
OBJETO, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO OFICIAL MAXIMO DE LA PROPUESTA

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHÍCULOS (VOLQUETAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SEGÚN CONVENIO ICCU 584 DE 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

2.2. CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	ETAPA PRELIMINAR		
A	Aviso de convocatoria publica	**AGOTADO**	www.colombiacompra.gov.co
B	Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	**AGOTADO**	www.colombiacompra.gov.co
C	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**AGOTADO**	Email.contratacion@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
D	Plazo para manifestar interés de limitar convocatoria a MiPymes	**AGOTADO**	
E	Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Mayo 16 de 2025 Hora: 3:00 p.m**	www.colombiacompra.gov.co
	PROCESO DE SELECCIÓN - FASE INICIAL		
F	Publicación del pliego de condiciones definitivo	**Mayo 16 de 2025 Hora: 5.00 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co
G	Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	**Mayo 16 de 2025 Hora: 5.00 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co
H	Plazo para Manifestaciones de interés en participar	**Hasta el 21 de Mayo de 2025 Hora: las 11:59 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co
I	Realización del sortero	**22 de Mayo de 2025 Hora: 2:00 p.m.**	virtual
J	Publicación de lista de precalificados	**22 de Mayo de 2025 Hora: 2:30 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co
K	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	**Hasta el 21 de Mayo de 2025 Hora: 11:59 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co
L	Respuesta de observaciones al pliego de condiciones	**Mayo 22 de 2025 Hora: 5.00 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co
M	Plazo máximo para expedir adendas	**Mayo 22 de 2025 Hora: 2.00 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co
N	**Cierre del término para presentar propuestas**	**Mayo 26 de 2025 hora 9:00 a.m.**	**www.colombiacompra.gov.co**
	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
O	Evaluación	**Desde el 26 al 28 de Mayo 2025**	Secretaría planeación e infraestructura
P	Publicación del Informe de evaluación.	**Mayo 28 de 2025 Hasta 5:00 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co
Q	Presentación de observaciones al informe de verificación y/o evaluación	**Hasta el 03 de Junio de 2025 Hora: 11:59 p.m**	www.colombiacompra.gov.co
	DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
R	Publicación acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta	**04 de Junio de 2025 hora 2:00 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
S	Suscripción del contrato	**05 de junio de 2025 hora 4:00 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co
T	Entrega de Garantías	**06 de Junio de 2025 hora 5:00 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co

2.3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

Sera de cuatro (4) meses y/o hasta agotar el presupuesto, Lo que primero ocurra. Término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, ha llegado a la conclusión de que el valor promedio para esta contratación será por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($188.977.904) M/CTE INCLUIDO IVA EN MONTO AGOTABLE**

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder este valor, pues de lo contrario, no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato. No se tendrán en cuenta ofertas que superen el valor del presupuesto oficial de la presente selección y las propuestas deben tener en cuenta todas las estampillas, tasas e impuestos de diferente orden.

Este presupuesto se encuentra amparado de la siguiente manera:

No CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
154	2402112.0600.2.3.2.02.02.008	Convenio ICCU 584-2024 mantenimiento de vías	$ 113.386.742.00
306	2402125.0600.2.3.2.01.01.001.03.02.120	Mantenimiento de maquinaria	$ 75.591.162.00
TOTAL			$ 188.977.904.00

2.5. FORMA DE PAGO

La entidad cancelara al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo a las actividades ejecutadas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta o factura, en la que se indiquen en forma clara la clase de servicios que prestó, cantidad y valor unitario y valor total de los repuestos suministrados, la descripción y el costo de la mano de obra, y demás requisitos que permiten identificar claramente el servicio prestado, además de la certificación del supervisor del contrato del recibo de satisfacción.

Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, del personal asignado para la prestación del servicio, así como el pago de los aportes a parafiscales, según sea el caso.

NOTA: En todo caso, los pagos parciales quedan sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del municipio, si son producto de un convenio quedan sujetos a que los recursos provenientes del mismo hayan sido consignados al municipio con la debida oportunidad.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la supervisión

2.6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

Las Condiciones del presente pliego de condiciones podrá ser consultado en el portal de contratación y/o en la plataforma del SECOP II.

Los interesados podrán formular **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PLAZO DISPUESTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, OBSERVACIONES, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN O SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN**, las cuales serán respondidas en forma motivada por el Municipio de San Antonio de Tequendama, antes del cierre de la convocatoria. Las que llegarán a ser presentadas fuera de dicho término serán resueltas mediante el trámite ordinario del derecho de petición de conformidad con la Ley 1755 de 2015.

Dichos documentos se publicarán en el portal de contratación para consulta de los interesados.

2.7. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIA DE MENOR CUANTIA

El Plazo de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, será entendido como el tiempo señalado en el cronograma entre la fecha de apertura y la fecha de cierre de la misma.

El Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los Pliegos de Condiciones podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.8. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

2.9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que, no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Las contribuciones que deberán ser previstas por los proponentes hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal.

2.10. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

2.11. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Teniendo en cuenta que el Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 y compilado en el decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar el día hábil anterior a la fecha y hora fijada para llevar a cabo la diligencia de cierre para el presente proceso.

Para ello, el Municipio podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes antes del cierre, las cuales se publicarán en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015, a más tardar con un día (01) días de anticipación al cierre de la selección abreviada.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, deberá realizarse mediante Acto Administrativo debidamente publicado en los términos antes indicados.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al Municipio.

2.12. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

El Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones.

El Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CAPÍTULO 3.
GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale al Proponente el Municipio.

Si el proponente no subsana esta omisión dentro del término exigido, el Municipio rechazará su propuesta siempre que se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no subsanables o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

3.2. COSTOS DE LA PROPUESTA – IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales.

La presentación y participación por parte de los interesados en el presente proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA no tiene costo alguno.

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.3 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

3.4 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo del contrato; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

3.5 GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato

3.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

En el presente proceso se podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcio o uniones temporales legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cada uno de los integrantes del mismo, tengan dentro de sus facultades registradas en la Cámara de Comercio, la de poder asociarse.

3.7 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal contratacion@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, se aplicará lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

En caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través de la página web del Municipio de San Antonio de Tequendama, link http://www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

3.15 RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.16 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, NO aceptará la presentación de propuestas parciales dentro del presente proceso de selección.

CAPITULO 4
REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica mínima y de experiencia y cumplimiento mínimo. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Los proponentes interesados en la presente selección abreviada deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la convocatoria y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o Incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. En la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

4.1.2. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El proponente deberá diligenciar este formato en Cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013.

4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- La duración señalada del Consorcio o Unión temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.
- Los integrantes del consorcio y los de la Unión temporal responderán por las Obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales Vigentes.

4.1.4. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES:

Certificado de antecedentes disciplinarios: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a 30 días con anterioridad a la fecha del cierre y presentación de la oferta.

Certificado de antecedentes fiscales: expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 30 días con anterioridad a la fecha del cierre y presentación de la oferta.

Certificado de consulta antecedentes judiciales, emitido por la policía Nacional, vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se

presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 30 días con anterioridad a la fecha del cierre y presentación de la oferta.

Certificado De Delitos Sexuales Entidad solicitante - MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA NIT 860.527.046-1 no mayor a 30 días con anterioridad a la fecha del cierre y presentación de la oferta.

Certificado REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC-. Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de San Antonio del Tequendama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo con lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de San Antonio del Tequendama realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

4.1.5. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL:

El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

4.1.6. CONSTANCIA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES.

4.1.6.1. Para personas jurídicas:

- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.
- Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
- Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

4.1.6.2. Para personas naturales con personal a cargo:

- Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje
- Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

4.1.7. Para persona natural sin personal a cargo:

- De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un Servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho Público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de Prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.
- En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.
- Para lo cual debe anexar las respectivas planillas de pago, en donde se demuestre que es cotizante e independiente.

4.1.8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO:

Con el fin de conocer el régimen Tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

4.1.9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

4.1.9.1. Persona Jurídica:

- La Persona Jurídica deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente; y que el objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.
- Si el Representante Legal, tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

4.1.9.2. Persona natural:

La Persona Natural deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente y que su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Fecha de expedición-. Los Certificados de Existencia y Representación Legal y de Registro Mercantil, deben tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre para presentación de propuestas.

4.1.10. **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

4.1.11. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El futuro oferente deberá diligenciar el formato denominado especificaciones técnicas, que se describen en el estudio previo.

4.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Constituida a favor del Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, vigente por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos
a.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e.- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

4.1.13. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Todo proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, original expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el l Decreto 1082 de 2015, en el cual conste su inscripción y clasificación en los siguientes Códigos UNSPCS del Registro Único de Proponentes así:

CLASIFICACIÓN-UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Sistemas y componentes hidráulicos.	25000000	25170000	25172800	25172800
Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado	72000000	72150000	72154500	72154500
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	78000000	78180000	78181500	78181500

En caso de Consorcios o Uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el RUP en la clasificación solicitada

4.1.14. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (General)

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia general acreditada como contratista, mediante el RUP en máximo dos (02) contratos terminados y liquidados relacionados con mantenimiento de maquinaria pesada y/o vehículos, cuyo valor sumado sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial debidamente inscritos en el registro único de proponentes - RUP, con mínimo la siguiente clasificación de los bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72154500	Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
81101600	Ingeniería Mecánica

Adicionalmente aportar copia de acta de recibo final y/o liquidación del contrato, en el que conste objeto, fecha de inicio y terminación y actividades desarrolladas.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes deberá contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, será tenida en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el **Formato N° 07** de la oferta de arriba hacia abajo.

NOTA: La experiencia general se debe acreditar con certificación que contenga Entidad contratante, contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y valor, de igual forma se podrá acreditar con el contrato junto con el acta de liquidación del mismo. En el evento de no allegar la totalidad de los documentos para acreditar la totalidad de la experiencia se calificará como no habilitado

4.1.15. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia especifica como contratista, mediante copia de contrato y certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de dos (02) contratos terminados y liquidados (diferente a los aportados como experiencia general), suscrito con entidades públicas o privadas para MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, donde el valor ejecutado y sumado sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial.

•Número de contratos acreditados	Valor mínimo a certificar
2 contratos	Mayor o igual al presupuesto oficial

Dentro del desarrollo del contrato se debe evidenciar la intervención de al menos dos (02) de los siguientes vehículos y en todo caso demostrar mantenimiento al de un (01) equipo de maquinaria amarilla:

ÍTEM
Motoniveladora
Retroexcavadora
Retrocargador
Bus
Volqueta
Camioneta

NOTA: Los contratos con los cuales se pretende la experiencia específica deben ser diferentes a la experiencia general.

4.1.16. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el formato 10, indicando el elemento de la compraventa, en el orden establecido en la presente convocatoria, especificando las características técnicas, el precio unitario y valor totalizado, especificar impuestos. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems relacionados en el formato.
La propuesta económica deberá ser diligencia en su totalidad y los proponentes deberán aportar su propuesta en sobre independiente y marcado como Sobre 2 (Propuesta económica).

4.1.17. CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá presentar la ficha técnica debidamente suscrita por el proponente en la cual manifieste el compromiso y aceptación de cada una de las especificaciones técnicas y servicios requeridas por el Municipio; La falta de estos documentos dará lugar al rechazo de la oferta.

4.1.17.1.PERSONAL DISPONIBLE

El proponente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida junto con los soportes que acrediten los perfiles que se relacionan a continuación:

No.	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	INGENIERO MECÁNICO	1	Acreditar más de diez (10) años de experiencia	Acreditar un (01) año de experiencia

			profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	especifica como jefe de taller o jefe en áreas mecánicas de mantenimiento de maquinaria
2	INGENIERO MECATRÓNICO	1	Acreditar cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar un (01) año de experiencia específica como Supervisor en contratos de maquinaria
3	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	1	Acreditar cinco (05) años desde la fecha de terminación de materia y/o desde la obtención del título profesional.	Presentar certificación de la participación en al menos un proyecto de mantenimiento de vehículos y/o maquinaria amarilla como mecánico diésel
4	TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECÁNICO INDUSTRIAL	1	Acreditar dos (02) años desde la fecha de terminación de materia y/o desde la obtención del título profesional.	Presentar certificación de la participación en al menos un proyecto de mantenimiento de vehículos y/o maquinaria amarilla como mecánico industrial.
5	MECÁNICO CON CURSO DE FORMACIÓN MÍNIMA DE 40 HORAS, APROBADAS POR UNA ENTIDAD DE EDUCACIÓN FORMAL, EN SISTEMAS HIDRÁULICOS EN MAQUINARIA PESADA Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN MAQUINARIA PESADA.	1	Acreditar dos (02) años desde la fecha de terminación de materia y/o desde la obtención del título profesional.	Presentar certificación de la participación en al menos un proyecto de mantenimiento de vehículos y/o maquinaria amarilla como ayudante de mecánica.

Con base en lo anterior el personal presentado por el proponente, deberá aportar las hojas de vida; copia de la tarjetas o matrícula profesionales; certificados de la matrícula profesional vigentes; cartas de intención y disponibilidad debidamente suscrita, en donde especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo; Soportes académicos y laborales; todos los documentos aportados deberán ser legibles en su totalidad.

4.1.17.2.CALIDAD DE LOS REPUESTOS:

El Municipio de San Antonio del Tequendama, se reserva el derecho a solicitar la devolución de los servicios y repuestos que consideren no cumplen con los requisitos de calidad. El proponente deberá tener disponibles durante la vigencia del todo el contrato, todos los bienes que se oferten en esta invitación.

El futuro contratista debe realizar las reparaciones menores e instalar los repuestos, en el municipio de San Antonio del Tequendama, en el sitio en donde le indique el supervisor del contrato, de acuerdo al frente de obra en donde se encuentren los vehículos propiedad del municipio y de acuerdo con la presentación de la oferta técnica que se publicará y que en todo caso hace parte integral del presentes pliego.

Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar y la garantía de los mismos y el servicio debe cubrir hasta mínimo un (1) año.

4.1.17.3.TALLER

Un (01) taller, en la ciudad de Bogotá, para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de mayor complejidad con área mínima de 500 metros.

Los talleres serán verificados durante el término de evaluación de la propuesta. Se debe aportar documento que soporte la disponibilidad identificando, ubicación y descripción de los talleres.

Para esto el contratista deberá demostrar la propiedad mediante certificado de libertad y tradición, o acreditar por medio de un contrato de arriendo de los espacios necesarios para la atención de los requerimientos, vigente a la presentación de la oferta y hasta por tres meses más del plazo de ejecución del contrato.

Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y solo se aceptará si cumplen con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

4.1.17.4. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS

El proponente deberá contar dentro de su establecimiento de comercio inscrito en el certificado de existencia y representación legal con bodega que cuente con un stock de repuestos de más 10.000 referencias, esto con el fin de tener disponibilidad inmediata de los repuestos, para lo cual deberá aportar registro fotográfico del stock de repuestos y certificación de inventarios suscrita por contador público**.**

4.1.17.5. CARRO TALLER

El proponente deberá contar con un Carro taller propio tipo estacas de servicio público y modelos superiores a 2020 en adelante, deberá anexar tarjeta de propiedad, tecno mecánica y SOAT.

En caso de que no sea de su propiedad se deberá adjuntar carta de disponibilidad de la misma, debidamente suscrita por el propietario indicando que el carro taller se encuentra disponible para la ejecución del contrato que se pretende suscribir en el presente proceso de selección, además de los documentos que acrediten la propiedad de quien suscribe la carta de disponibilidad del equipo.

4.1.17.6 IMPORTADOR

El proponente deberá ser importador directo de repuestos de maquinaria pesada actualmente, para lo cual deberá aportar declaraciones de importación con fecha de expedición no mayor a 6 meses y el código en el RUT de ser importador**.**

Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que sean debidamente aprobados por el Supervisor, que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los precios del mercado.

El contratista deberá suministrar los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del Contrato.

En el evento en que la Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de los vehículos la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitaria y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente

4.1.17.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá contar con el certificado emitido por la ARL de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo con un porcentaje mínimo del 95%, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, con vigencia del presente año.

4.1.18. CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 08 del Decreto 1510 de 2013,

compilado en el Decreto 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.1.5.1**, inscripción que debe estar en firme y vigente.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple. Los proponentes deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 3.55**
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual a 0.58%**
Razón de cobertura de intereses	**Mayor o igual a 1.15**

En caso de tratarse de Mípymes acreditadas de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean Mípymes con la finalidad de otorgar un criterio diferencial

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 1.55**
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual a 0.58%**
Razón de cobertura de intereses	**Mayor o igual a 0.50**

4.1.19. INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de mujeres de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean para emprendimiento y empresas de mujeres con la finalidad de otorgar un criterio diferencial.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 1.55**
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual a 0.58%**
Razón de cobertura de intereses	**Mayor o igual a 0.50**

Nota 1: La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.1.5.1**.

Nota 2: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente señalados, se verificarán para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Para esta calidad de proponente se deberá presentar los siguientes documentos:

- Balance General Comparativo, Estado de Resultados Comparativo y Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, presentados y elaborados de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993. El Balance General debe presentarse debidamente clasificado en la parte corriente y no corriente, dependiendo de la realización de los activos y exigibilidad de los pasivos, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de Estados Financieros.

- Los Estados Financieros deben estar firmados por el Representante Legal, Contador Público que preparó la información y el Revisor Fiscal (si existe obligación de tenerlo), conforme a lo previsto en los Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995 y el Artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, para este caso, es necesario que debajo de la firma del Revisor Fiscal se plasme la nota de la opinión adjunta.
- Copia del Dictamen del Revisor Fiscal.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Nota 3: En caso de presentarse una razón de cobertura" indeterminada", se entenderá que la empresa tiene indicador ideal y cumplirá la exigencia aquí plasmada para dicho indicador.

4.1.20. CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.21
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.13

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean Mípymes con la finalidad de otorgar un criterio diferencial

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.06

4.1.21. INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En caso de tratarse de emprendimientos o empresas de mujeres de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15, del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos:

La entidad de acuerdo con el análisis del sector adelantado deberá determinar indicadores de capacidad financiera y organizacional más favorables a los proponentes que sean para emprendimiento y empresas de mujeres con la finalidad de otorgar un criterio diferencial.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.06

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

CAPÍTULO 5.
COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El ordenador del gasto mediante acto administrativo establecerá los integrantes del comité evaluador

5.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. Para tal efecto el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, el establecido en el cronograma del presente pliego (traslado a los proponentes para observaciones a evaluación preliminar, y entrega de documentos solicitados por la entidad).

El Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

5.3. FACTORES DE SELECCIÓN

El ofrecimiento más favorable para la entidad será al que se refiere el numeral 2 del Artículo 5 de Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 201 es decir, será identificado con el proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que oferte mejor calidad y precio.
En este sentido, de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.2** del Decreto 1082 de 2015, compilado, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará en los siguientes términos: Por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas determinados en el presente pliego de condiciones.

5.4. PROCESO DE VERIFICACIÓN y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA a través del comité de evaluación que para el efecto se designe, procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación.

5.5. FACTORES DE CALIFICACION: Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio de San Antonio del Tequendama a través del comité de evaluación que para el efecto se designe, procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación.

Para tal efecto tendrá en cuenta los siguientes factores de verificaron y evaluación:

TABLA PUNTAJES CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE**
FACTOR ECONOMICO	**60**
EQUIPO ADICIONAL	**35**
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	**2.5**
INCENTIVO A MIPYME	**2.5**
TOTAL	**100**

5.5.1. FACTOR ECONOMICO (60 puntos: VALOR TOTAL PROPUESTA)

El análisis del precio no deberá superar el valor del presupuesto oficial, ni ser inferior de un 95% del valor mismo.

Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor precio sobre el valor totalizado de la propuesta, la cual obtendrá 60 puntos. A las siguientes ofertas se les asignara el puntaje mediante la aplicación:

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
Si el proponente no suministra esta información obtendrá en la evaluación de este criterio cero (0) puntos.

un puntaje de hasta 500 puntos, para los siguientes aspectos y ponderaciones:

5.5.2. EQUIPO ADICIONAL (35 PUNTOS)

Al proponente que oferta un carro taller adicional al presentado como requisito habilitante se le otorgará el siguiente puntaje:

Un (1) carro taller adicional de asistencia tipo camión de estacas, modelo 2020 o superior, en calidad de propiedad, arrendamiento o convenio.

El oferente deberá presentar copia de licencia de tránsito, copia revisión Técnico mecánica copia SOAT, carta de disponibilidad donde manifieste que el vehículo estará destinado 100% a la ejecución del proyecto.

Cuando el vehículo no sea propiedad del oferente deberá anexar carta de disponibilidad del otorgante acompañado de la copia del contrato de arrendamiento y/o alquiler con duración igual o superior al plazo de ejecución del contrato y 3 meses más.

5.5.3. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento

(50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.5.4. INCENTIVOS A MIPYME (2,5 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditacion a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

5.6. PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

El valor de la propuesta económica para cada componente deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa la prestación de servicios y mantenimiento preventivo y correctivo del presente proceso, los riesgos y administración del mismo.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, sus Anexos y en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.7. RELACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS.

Se considera como valor total de la licitación la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades del mantenimiento y repuestos señaladas en el Formulario de Oferta de Cantidades y Presupuesto por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos discriminados en el formato de cantidades y presupuesto, calculado por el Proponente.

Esta relación de cantidades y precios se hará con base en el Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA”, que para tal fin se establece en este pliego de condiciones, el cual deberá diligenciarse en su totalidad y de acuerdo con los precios propuestos y analizados para cada una de las unidades o cantidades de respuestos y mantenimientos a ejecutarse. El valor total de la propuesta será el resultado de la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra por el precio unitario corregido aritméticamente de cada una de ellas, sumando a este resultado de impuestos y demás cobras administrativas.

5.8. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica en el Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” “CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS”, anexo al presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico y magnético.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los pliegos de condiciones.

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

5.8.1. REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes, serán verificadas que cumpla lo siguiente:

Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C.

Que la validez de la oferta sea mínima 90 días

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Las propuestas económicas que cumplieron con todos los requisitos del numeral 5.2.1., serán verificados que cumplan con todos los siguientes requisitos:

La descripción, unidad de pago y cantidad de todos los ítems expresados en la propuesta económica, correspondan a lo expresado en el presupuesto oficial detallado, en caso de existir inconsistencias se le descontaran DIEZ (10) puntos a la propuesta económica por cada una de estas encontradas.

5.8.2. ERROR ARITMÉTICO.

El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta la descripción del cuadro de cantidades, y las especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios (siempre y cuando estos no sean de falta de materiales principales en aquellos ítems donde por especificación técnica así se considere, para estos casos la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA realizara las respectivas correcciones en los análisis de precios

unitarios y la propuesta) de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todas las erogaciones que se causaren por concepto de adquisición de materiales, pago de mano de obra y utilización de equipos y herramientas.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de Cantidades y Presupuesto.

Se verificará que la totalidad de las casillas de "VALOR UNITARIO" presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del Anexo. Cero pesos ($0) no se considerará como ofrecimiento, la propuesta que incumpla esta condición será rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "VALOR PARCIAL" de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada. En el evento en que no se haya consignado ningún valor o se haya consignado cero pesos ($0), se procederá a multiplicar el valor consignado en la casilla de "VALOR UNITARIO" por el número de la casilla de "cantidad" para la respectiva actividad. El producto de tal operación corresponderá al valor parcial respectivo.

Se verificará que el valor consignado en la casilla "Total costo directo" corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al valor total de los costos directos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos ($0), se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto.

5.9. PLAZO PARA SUBSANAR

Los documentos y demás aclaraciones que sea necesario solicitar al proponente, serán requeridos por el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – Área de Contratación y aquél deberá allegarlos dentro del término perentorio indicado en la presente convocatoria o en el oficio de tal solicitud.

5.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios nacionales. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor

a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, mediante el

cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará mediante certificado.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año

anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CAPÍTULO 6.
ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (Ley 1150 de 2007, art. 9 ; Artículo 2.2.1.2.1.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La adjudicación se efectuará en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

La audiencia se realizará conforme a las siguientes reglas:

La entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.
El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV, ordenados de mayor a menor.
Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del proceso. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los datos del proceso el Municipio procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Municipio estime no cubiertos por la mencionada garantía. En este caso, el Municipio podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De no hacerlo, el Municipio hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo Proponente seleccionado no suscribiere el Contrato.

6.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por el registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales cuando corresponda.

6.4. LEGALIZACIÓN

Para su legalización se requiere del pago de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones ordenadas por las normas nacionales y locales pertinentes y aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pagos respectivos.
El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

6.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Proponente seleccionado, al igual que a los restantes Proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando este perfeccionado el Contrato y siempre que el primero hubiere aportado los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución del contrato.

Habrá también lugar a la devolución de la garantía cuando el acto administrativo por medio del cual el Municipio declara desierta la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, quede en firme.

6.6. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA al Alcalde Municipal SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, de conformidad con las normas vigentes.

CAPÍTULO 7.
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1 CONTRATO

El Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el presente Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

7.2. OBJETO DEL CONTRATO

"*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHÍCULOS (VOLQUETAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SEGÚN CONVENIO ICCU 584 DE 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA*".

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en conforme a la jurisdicción y competencia correspondientes.

7.3. GARANTIAS DE LA CONTRATACION

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y como ASEGURADO a favor del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA, y como beneficiario el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
	2. Calidad de los bienes: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por la calidad de los bienes suministrados para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento
	Responsabilidad Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las	Equivalente a 200 SMLMV	por el término de ejecución del mismo

	actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas		
Las garantías y el seguro de que tratan los numerales 1 y 2, del presente estudio, requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y beneficiario será el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA- INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU			

7.4. DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato

.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del *riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública*”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Alto	Alta	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este concepto	Alto	100% contratista	Contratista

Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista.	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista planilla de pago de los aportes a seguridad social	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Municipio	Municipio
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% Municipio	Contratista y municipio
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Estabilidad	Alto	Alta	Exigencia de póliza de Calidad	Alto	100% contratista	Contratista

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No XXXXXXX, cuyo objeto es la **XXXXXXXXXXXXXXXXX.**
Me permito presentar la siguiente propuesta. En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta. Declaro así mismo:
1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente licitación pública y acepto todos los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de San Antonio del Tequendama, en las fechas indicadas, el objeto de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Licitación Pública.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y el contrato.
9. Que la presente oferta no tiene información reservada *
10. Que me encuentro inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Proponente: _____ Nit:_____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____Fax:_____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____
Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detalla

FORMATO 2
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA
Carrera 5 No. 4 -16.
San Antonio de Tequendama - Cundinamarca

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA** de lo siguiente:

1) El **MUNICIPO DE SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales en virtud del proceso de selección que nos convoca y/o la relación contractual que llegare a surgir con ocasión del mismo. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo que dure el proceso de selección y/o la relación contractual que surja con ocasión de éste, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA** para la atención al público, la línea de atención: 3232773298, el correo electrónico contratacion@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co , cuya información puedo consultar en la página web : www.San Antonio de Tequendama-cundinamarca.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://San Antonio de Tequendamacundinamarca.micolombiadigital.gov.co/sites/San Antonio de Tequendamacundinamarca/content/files/000075/3702_polticadeproteccindedatospersonales2017.pdf y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO No. 3
MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

REFERENCIA:
Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para acceder a la LICITACION PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.

2. El consorcio está integrado por: **NOMBRE y PARTICIPACIÓN (%)**
3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita del Municipio.
5. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. , de, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta de documentos habilitantes, oferta y a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es:

- Dirección
- Teléfono
- Telefax
- Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los días del mes de de 20___.
_____ (***Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes***)

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

FORMATO No. 3.1
MODELO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

REFERENCIA:

Los suscritos, xxxx (*nombre del Representante Legal*) y xxxx (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación dexxxx (*nombre o razón social del integrante*) yxxxx (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para acceder a la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia, cuyo objeto es xxxx y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más a la liquidación del contrato.

3. La Unión Temporal está integrado por:

2. La Unión Temporal está integrado por: NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**COMPROMISO (%)**
_____	_____	_____

2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es Solidaria.
3. Los miembros de la Unión Temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita del Municipio.
4. El representante de la Unión Temporal es XXXX, (Indicar el Nombre), identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXX, de XXXX, quien está plenamente facultado para firmar y presentar la propuesta de documentos habilitantes, la oferta y a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:

- Dirección
- Teléfono
- Telefax
- Ciudad

En constancia se firma en XXXX, a los XXXX días del mes de XXXX de XXXX.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Nota: Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

Notas 2: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

FORMATOS No. 4.
CRITERIOS DE DESEMPATE (OPCIONALES)

FORMATO 4A–
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:
Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 4B
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 4C
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:
Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 4D
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 4E
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo
Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 4F
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas o de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 4G
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 4G
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:
Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 4H
ACREDITACIÓN MIPYME PARA CRITERIO DE DESEMPATE

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 4I
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 5 –
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjuntamos copia del registro mercantil [en caso de ser persona natural] / adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal [en caso de ser persona jurídica]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 6
ACREDITACION EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato se diligencia por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador de la persona jurídica, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación:
Identificación de las mujeres (Incluir nombre y documento de identidad) Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación

Tiempo de participación

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal o contador]

FORMATO 6A
ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato se diligencia por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador de la persona jurídica, cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro relaciono la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo y cuáles de ellas son mujeres y su tiempo de vinculación:
Identificación de las personas conforman los cargos del nivel directivo (Incluir nombre y documento de identidad)

Identificación de las mujeres que conforman los cargos del nivel directivo (Incluir nombre y documento de identidad)
Tiempo de vinculación

Así mismo, para acreditar lo anterior anexo copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por la persona jurídica.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal o contador]

FORMATO 6B –
ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato se diligencia por el representante legal de la asociación o cooperativa, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal, de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y su participación se ha dado durante el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal o contador]

FORMATO No. 7A

RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No.	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1.						

Cuando la obra relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FORMATO No. 7B

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No.	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1.						

Cuando la obra relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FORMATO No. 8A
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

REF: **SELECCIÓN ABREVIADA** xxxxxxxxxxxx

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año xxxx, en _____.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

FORMATO No. 8B

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha

Señores **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**

REF: **SELECCIÓN ABREVIADA** xxxxxxxxxxxx

El Suscrito _____, identificada con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año xxxx, en

_____.

(Se firma según el caso por:

FORMATO No. 9
MANIFESTACIÓN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
(Personas jurídicas)

Ciudad y fecha xxxxxxxxx

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

REF.: Manifestación de inhabilidad o incompatibilidad. SELECCIÓN ABREVIADA No XXXXXXXXXXXXX.

El Suscrito _____, Representante Legal de _____, miembro de la (unión temporal o consorcio) y/o (R/L unión temporal o consorcio), manifiesto bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, y especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Atentamente,

Nombre y firma
R/L xxxxxxxxxxx
NIT: xxxxxxxxxxx

MANIFESTACIÓN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
(Personas naturales)

Ciudad y fecha xxxxxxxxx

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

REF: Manifestación de inhabilidad o incompatibilidad.
SELECCIÓN ABREVIADA No XXXXXXXXXXXXX

El Suscrito _____, miembro (y Representante Legal) de la (unión temporal o consorcio), manifiesto bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, y especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
No C.C. XXXXXXX

FORMATO No. 10
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha xxxxxxxxx

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

VEHICULOS	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL UNITARIO
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	SERVICIO REPARACIÓN H ARREGLOS GENERAL (HR PUN, BUJ , 564N , TUB)	1		
	SERVICIO DM DE H SOLDAR BASES (INCLUYE BUJ 4334 , PAS 4530)	1		
	SUM. TERMINALES DE DIRECCIÓN BRAZO	1		
	SUM. BRAZO AXIAL DIRECCIÓN	1		
	SERVICIO DM TERMINALES DE DIRECCIÓN	1		
	SERVICIO CAMBIO DE BRAZOS AXIALES	1		
	SUM. CRUCETAS CARDAN	1		
	SERVICIO DM CRUCETA CARDAN	1		
	SUM. OVERHOL COMPLETO MOTOR	1		
	SUM. BATERÍA	1		
	SUM. SILICONA	1		
	SUM. ELIMINADOR DE EMPAQUES	1		
	SUM. LLANTAS TRASERAS	1		
	SERVICIO MONTALLANTAS	1		
	SUM. ACEITE MOTOR 15W40 (CUARTO)	1		
	SUM. REFRIGERANTE	1		
	SUM. FILTRO DE SERVO	1		
	SUM. VALVULINA 85W140 (BIDÓN)	1		
	SERVICIO REPARACIÓN BOTELLAS GEMELAS	1		
	SERVICIO DM BUJES GEMELAS	1		
	SUM. BUJES GEMELOS	1		
	SERVICIO DM ESTABILIZADORAS	1		
	SERVICIO REPARACIÓN ESTABILIZADORAS	1		
	SUM. BUJES ESTABILIZADORES	1		
	SUM. PASADORES ESTABILIZADORES	1		
	SUM. EMPAQUE VIDRIO LADO IZQUIERDO	1		
	SERVICIO CAMBIO EMPAQUE VIDRIO	1		
	SERVICIO DM CUERPO CABRILLA	1		
	SUM. MECANISMO CABRILLA	1		
	SERVICIO RECTIFICADORA	1		
	SUM. RODILLO SUPERIOR TROCHA SOLAR	1		
	SUM. RODILLO INFERIOR TROCHA	1		
	SUM. RETENEDORES GRANDE CHANELA	1		
	SUM. RETENEDORES PEQUEÑOS CHANELA	1		
	SUM. CHIP AJUSTE	1		
	SUM. BUJE INTERNO EJE	1		

	SUM. ORING TAPA SOMBRERO	1		
	SERVICIO PRUEBA HIDROSTÁTICA CULATA	1		
	SUM. HIDRÁULICO 68 (BIDÓN)	1		
	SUM. ACEITE SERVO TRANSMISIÓN H.30 (BIDÓN)	1		
	SUM. VALVULINA 80W90	1		
	SUM. EMPAQUETADURA BOTELLA GEMELA	1		
	SUM. EMPAQUETADURA BOTELLAS ESTABILIZADORAS	1		
	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA BOTELLA ESTABILIZADORA	1		
	SUM. BUJES DE BIELA	1		
	SUM. SELLO FRONTAL CIGÜEÑAL	1		
	SUM. BUJES DE ÁRBOL DE LEVA	1		
	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE	1		
	SUM. FILTROS DE ACEITE DE MOTOR	1		
	SUM. FILTRO COMBUSTIBLE	1		
	SUM. FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1		
	SUM. FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1		
	SUM. FILTRO HIDRÁULICO	1		
	SUM. FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1		
	SERVICIO ELÉCTRICO	1		
	SERVICIO REPARACIÓN MOTOR	1		
	SUM. CINTA	1		
	SUM. LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1		
	SUM. FUSIBLES	1		
	SERVICIO ELECTRÓNICO	1		
	SUM. IMPLEMENTOS PARA LAVAR MOTOR (TOALLAS, LIQUIDO DE LIMPIEZA)	1		
	SERVICIOS DE REPARACIÓN TROCHA DELANTERA	1		
	SUM. PINES SINGER	1		
	SUM. PINES EJE	1		
	SUM. PORTA CRUCETAS EJE	1		
	SERVICIOS DE CAMBIO DE CRUCETA Y PORTA CRUCETA	1		
	SUM. RETENES TROCHA BASE DE GIRO	1		
	SUM. CATALINA	1		
	SUM. BALINERAS INTERNAS BOCÍN	1		
	SUM. PINES Y ARANDELAS EQUIPO TRASERO	1		
	SUM. MANGUERAS BOOM ALTA	1		
	SUM. MANGUERAS BOTELLAS ESTABILIZADORA	1		
	SUM. MANGUERA STICK	1		
	SUM. CONVERTIDOR DE TORQUE	1		
SUBTOTAL UNIDADES RETROEXCAVADORA 416E				

VEHICULOS	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL UNITARIO

VOLQUETA INTER NATION AL OCD699	SUM. ESPÁRRAGOS 3/4	1		
	SUM. TUERCAS 1/2	1		
	SUM. BOCÍN	1		
	SUM. TORNILLOS 1/2	1		
	SUM. ACEITE 15W40 (CUARTO)	1		
	SUM. FILTRO ACEITE	1		
	SUM. AMORTIGUADORES DELANTEROS	1		
	SERVICIO REPARACIÓN DE TURBO	1		
	SERVICIO REPARACIÓN DE FRENO DE AHOGO	1		
	SERVICIO DM DE RUEDA DELANTERAS	1		
	SERVICIO REPARACIÓN DE EXOSTO	1		
	SERVICIO REPARACIÓN DE CODO	1		
	SERVICIO REPARACIÓN ELÉCTRICA CARROCERÍA	1		
	SERVICIO ELECTRÓNICO (REVISIÓN MODULO Y ARREGLO DE CONECTORES)	1		
	SERVICIO EXTRACCIÓN DE ESPARRAGO	1		
	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE	1		
	SERVICIO CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1		
	SERVICIO DM DE TURBO	1		
	SERVICIO DM DE FRENO DE AHOGO	1		
	SERVICIO DM DE EXOSTO	1		
	SUM. FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1		
	SUM. FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1		
	SUM. BATERÍA	1		
	SUM. INYECTORES	1		
	SUM. EMPAQUE TAPA VÁLVULA	1		
	SERVICIO CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULA	1		
	SERVICIO REPARACIÓN BÓMPER	1		
	SERVICIO REPARACIÓN CONJUNTO	1		
	SERVICIO REPARACIÓN EMBRAGUE	1		
	SERVICIO DM CAJA VELOCIDADES	1		
	SERVICIO REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN	1		
	SERVICIO DM CAJA DE DIRECCIÓN	1		
	SERVICIO REPARACIÓN BOMBA DE DIRECCIÓN	1		
	SERVICIO DM BOMBA DE DIRECCIÓN	1		
	SUM. HIDRÁULICO ISO 68 PARA DIRECCIÓN	1		
	SUM. EMPAQUETADURA ENFRIADOR	1		
	SERVICIO DM ENFRIADOR	1		
	SUM. ELECTROVÁLVULA FRENO DE AHOGO	1		
	SUM. CINTA	1		
	SERVICIO SCANNER	1		
	SUM. FILTRO COMBUSTIBLE	1		
	SUM. CONOS DE 3/4	1		

	SUM. SILICONA	1		
	SUM. RACOR 3/8 A 1/2	1		
	SUM. TERMO ENCOGIBLE	1		
	SERVICIO REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	1		
	SUM. VÁLVULA DE ALIVIO	1		
	SUM. RETENEDOR CIGÜEÑAL	1		
	SERVICIO CORRECCIÓN FUGA DE ACEITE	1		
	SERVICIO REPARACIÓN INTERRUPTOR ELEVAVIDRIOS	1		
	SERVICIO DM TANQUE COMBUSTIBLE PARA MANTENIMIENTO	1		
	SUM. LLANTAS TRASERAS 22,5 TRACCIÓN MULTIPROPÓSITO	1		
	SERVICIO MONTALLANTAS TRACCIÓN	1		
	SERVICIO DM RUEDAS TRASERAS	1		
	SUM. GRASA LB	1		
	SUM. RODAMIENTO INTERIOR TRASEROS (RF 264460)	1		
	SUM. RODAMIENTO EXTERIOR TRASEROS (RF 435835)	1		
	SUM. RETENEDORES TRASEROS	1		
	SUM. JUEGO BANDAS TRASERAS	1		
	SUM. RESORTE DE BANDAS TRASERAS	1		
	SUM. RODAJAS TRASERAS	1		
	SERVICIO AJUSTES DE PISTA PARA SOLDAR BOCÍN	1		
	SERVICIO NEUMÁTICO (CORRECCIÓN DE FUGAS Y MANTENIMIENTO A DOS VÁLVULAS DE DESCARGUE	1		
	SUM. GRAPAS Y TORNILLOS CARDAN	1		
	SERVICIO MANTENIMIENTO CAMBIO DE BUJES DE LEVAS	1		
	SUM. BUJES LEVAS	1		
	SUM. ARANDELAS	1		
	SERVICIO ARREGLO LEVAS	1		
	SERVICIO DM SOPORTE INTERIOR DE AMORTIGUADORES PARA ENDEREZAR	1		
	SERVICIO PULIR CAMPANAS Y QUITAR REBORDE	1		
	SERVICIO DM DE VOLANTE	1		
	SUM. TORNILLOS CAREVACA 10 M.M	1		
	SUM. ELIMINADOR DE EMPAQUE	1		
	SUM. CRUCETA	1		
	SERVICIO CAMBIO DE CRUCETA	1		
	SUM. RODAMIENTO INTERIOR DELANTERO (RF813843)	1		
	SUM. RODAMIENTO EXTERIOR DELANTERO (RF782150)	1		
	SUM. RETENEDORES DELANTEROS	1		
	SUM. JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	1		
	SUM. RESORTES DE BANDAS DELANTERAS	1		
	SUM. RODAJAS DELANTERAS	1		

	SUM. LLANTAS DELANTERAS DIRECCIONALES	1		
	SERVICIO MONTALLANTAS DIRECCIONALES	1		
	SUM. EMPAQUE BOMBA DE ALTA	1		
	SUM. VÁLVULA IPR	1		
	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUE DE BOMBA DE ALTA	1		
	SERVICIO REPARACIÓN CÁMARAS 24/30 (INCLUYE DIAFRAGMA)	1		
	SUM. ACOPLES RÁPIDOS 1/2	1		
SUBTOTAL VOLQUETA INTERNATIONAL OCD699				

VALOR TOTAL: XXXXXXXXX ($ XXXXX) MONTO AGOTABLE

Firma (s) Autorizada(s)
Proponente

VEHICULOS	DESCRIPCION	CANTIDADES
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E	SERVICIO REPARACIÓN H ARREGLOS GENERAL (HR PUN, BUJ , 564N , TUB)	1
	SERVICIO DM DE H SOLDAR BASES (INCLUYE BUJ 4334 , PAS 4530)	1
	SUM. TERMINALES DE DIRECCIÓN BRAZO	1
	SUM. BRAZO AXIAL DIRECCIÓN	1
	SERVICIO DM TERMINALES DE DIRECCIÓN	1
	SERVICIO CAMBIO DE BRAZOS AXIALES	1
	SUM. CRUCETAS CARDAN	1
	SERVICIO DM CRUCETA CARDAN	1
	SUM. OVERHOL COMPLETO MOTOR	1
	SUM. BATERÍA	1
	SUM. SILICONA	1
	SUM. ELIMINADOR DE EMPAQUES	1
	SUM. LLANTAS TRASERAS	1
	SERVICIO MONTALLANTAS	1
	SUM. ACEITE MOTOR 15W40 (CUARTO)	1
	SUM. REFRIGERANTE	1
	SUM. FILTRO DE SERVO	1
	SUM. VALVULINA 85W140 (BIDÓN)	1
	SERVICIO REPARACIÓN BOTELLAS GEMELAS	1
	SERVICIO DM BUJES GEMELAS	1
	SUM. BUJES GEMELOS	1
	SERVICIO DM ESTABILIZADORAS	1
	SERVICIO REPARACIÓN ESTABILIZADORAS	1
	SUM. BUJES ESTABILIZADORES	1
	SUM. PASADORES ESTABILIZADORES	1
	SUM. EMPAQUE VIDRIO LADO IZQUIERDO	1
	SERVICIO CAMBIO EMPAQUE VIDRIO	1
	SERVICIO DM CUERPO CABRILLA	1
	SUM. MECANISMO CABRILLA	1
	SERVICIO RECTIFICADORA	1
	SUM. RODILLO SUPERIOR TROCHA SOLAR	1
	SUM. RODILLO INFERIOR TROCHA	1
	SUM. RETENEDORES GRANDE CHANELA	1
	SUM. RETENEDORES PEQUEÑOS CHANELA	1
	SUM. CHIP AJUSTE	1
	SUM. BUJE INTERNO EJE	1
	SUM. ORING TAPA SOMBRERO	1
	SERVICIO PRUEBA HIDROSTÁTICA CULATA	1
	SUM. HIDRÁULICO 68 (BIDÓN)	1
	SUM. ACEITE SERVO TRANSMISIÓN H.30 (BIDÓN)	1
	SUM. VALVULINA 80W90	1
	SUM. EMPAQUETADURA BOTELLA GEMELA	1

	SUM. EMPAQUETADURA BOTELLAS ESTABILIZADORAS	1
	SERVICIO CAMBIO EMPAQUETADURA BOTELLA ESTABILIZADORA	1
	SUM. BUJES DE BIELA	1
	SUM. SELLO FRONTAL CIGÜEÑAL	1
	SUM. BUJES DE ÁRBOL DE LEVA	1
	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE	1
	SUM. FILTROS DE ACEITE DE MOTOR	1
	SUM. FILTRO COMBUSTIBLE	1
	SUM. FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1
	SUM. FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1
	SUM. FILTRO HIDRÁULICO	1
	SUM. FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1
	SERVICIO ELÉCTRICO	1
	SERVICIO REPARACIÓN MOTOR	1
	SUM. CINTA	1
	SUM. LIMPIADOR ELECTRÓNICO	1
	SUM. FUSIBLES	1
	SERVICIO ELECTRÓNICO	1
	SUM. IMPLEMENTOS PARA LAVAR MOTOR (TOALLAS, LIQUIDO DE LIMPIEZA)	1
	SERVICIOS DE REPARACIÓN TROCHA DELANTERA	1
	SUM. PINES SINGER	1
	SUM. PINES EJE	1
	SUM. PORTA CRUCETAS EJE	1
	SERVICIOS DE CAMBIO DE CRUCETA Y PORTA CRUCETA	1
	SUM. RETENES TROCHA BASE DE GIRO	1
	SUM. CATALINA	1
	SUM. BALINERAS INTERNAS BOCÍN	1
	SUM. PINES Y ARANDELAS EQUIPO TRASERO	1
	SUM. MANGUERAS BOOM ALTA	1
	SUM. MANGUERAS BOTELLAS ESTABILIZADORA	1
	SUM. MANGUERA STICK	1
	SUM. CONVERTIDOR DE TORQUE	1
VOLQUETA INTER NATION AL OCD699	SUM. ESPÁRRAGOS 3/4	1
	SUM. TUERCAS 1/2	1
	SUM. BOCÍN	1
	SUM. TORNILLOS 1/2	1
	SUM. ACEITE 15W40 (CUARTO)	1
	SUM. FILTRO ACEITE	1
	SUM. AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SERVICIO REPARACIÓN DE TURBO	1
	SERVICIO REPARACIÓN DE FRENO DE AHOGO	1
	SERVICIO DM DE RUEDA DELANTERAS	1
	SERVICIO REPARACIÓN DE EXOSTO	1
	SERVICIO REPARACIÓN DE CODO	1

	SERVICIO REPARACIÓN ELÉCTRICA CARROCERÍA	1
	SERVICIO ELECTRÓNICO (REVISIÓN MODULO Y ARREGLO DE CONECTORES)	1
	SERVICIO EXTRACCIÓN DE ESPARRAGO	1
	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE	1
	SERVICIO CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SERVICIO DM DE TURBO	1
	SERVICIO DM DE FRENO DE AHOGO	1
	SERVICIO DM DE EXOSTO	1
	SUM. FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1
	SUM. FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1
	SUM. BATERÍA	1
	SUM. INYECTORES	1
	SUM. EMPAQUE TAPA VÁLVULA	1
	SERVICIO CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULA	1
	SERVICIO REPARACIÓN BÓMPER	1
	SERVICIO REPARACIÓN CONJUNTO	1
	SERVICIO REPARACIÓN EMBRAGUE	1
	SERVICIO DM CAJA VELOCIDADES	1
	SERVICIO REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN	1
	SERVICIO DM CAJA DE DIRECCIÓN	1
	SERVICIO REPARACIÓN BOMBA DE DIRECCIÓN	1
	SERVICIO DM BOMBA DE DIRECCIÓN	1
	SUM. HIDRÁULICO ISO 68 PARA DIRECCIÓN	1
	SUM. EMPAQUETADURA ENFRIADOR	1
	SERVICIO DM ENFRIADOR	1
	SUM. ELECTROVÁLVULA FRENO DE AHOGO	1
	SUM. CINTA	1
	SERVICIO SCANNER	1
	SUM. FILTRO COMBUSTIBLE	1
	SUM. CONOS DE 3/4	1
	SUM. SILICONA	1
	SUM. RACOR 3/8 A 1/2	1
	SUM. TERMO ENCOGIBLE	1
	SERVICIO REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	1
	SUM. VÁLVULA DE ALIVIO	1
	SUM. RETENEDOR CIGÜEÑAL	1
	SERVICIO CORRECCIÓN FUGA DE ACEITE	1
	SERVICIO REPARACIÓN INTERRUPTOR ELEVAVIDRIOS	1
	SERVICIO DM TANQUE COMBUSTIBLE PARA MANTENIMIENTO	1
	SUM. LLANTAS TRASERAS 22,5 TRACCIÓN MULTIPROPÓSITO	1
	SERVICIO MONTALLANTAS TRACCIÓN	1
	SERVICIO DM RUEDAS TRASERAS	1
	SUM. GRASA LB	1

	SUM. RODAMIENTO INTERIOR TRASEROS (RF 264460)	**1**
	SUM. RODAMIENTO EXTERIOR TRASEROS (RF 435835)	**1**
	SUM. RETENEDORES TRASEROS	**1**
	SUM. JUEGO BANDAS TRASERAS	**1**
	SUM. RESORTE DE BANDAS TRASERAS	**1**
	SUM. RODAJAS TRASERAS	**1**
	SERVICIO AJUSTES DE PISTA PARA SOLDAR BOCÍN	**1**
	SERVICIO NEUMÁTICO (CORRECCIÓN DE FUGAS Y MANTENIMIENTO A DOS VÁLVULAS DE DESCARGUE	**1**
	SUM. GRAPAS Y TORNILLOS CARDAN	**1**
	SERVICIO MANTENIMIENTO CAMBIO DE BUJES DE LEVAS	**1**
	SUM. BUJES LEVAS	**1**
	SUM. ARANDELAS	**1**
	SERVICIO ARREGLO LEVAS	**1**
	SERVICIO DM SOPORTE INTERIOR DE AMORTIGUADORES PARA ENDEREZAR	**1**
	SERVICIO PULIR CAMPANAS Y QUITAR REBORDE	**1**
	SERVICIO DM DE VOLANTE	**1**
	SUM. TORNILLOS CAREVACA 10 M.M	**1**
	SUM. ELIMINADOR DE EMPAQUE	**1**
	SUM. CRUCETA	**1**
	SERVICIO CAMBIO DE CRUCETA	**1**
	SUM. RODAMIENTO INTERIOR DELANTERO (RF813843)	**1**
	SUM. RODAMIENTO EXTERIOR DELANTERO (RF782150)	**1**
	SUM. RETENEDORES DELANTEROS	**1**
	SUM. JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	**1**
	SUM. RESORTES DE BANDAS DELANTERAS	**1**
	SUM. RODAJAS DELANTERAS	**1**
	SUM. LLANTAS DELANTERAS DIRECCIONALES	**1**
	SERVICIO MONTALLANTAS DIRECCIONALES	**1**
	SUM. EMPAQUE BOMBA DE ALTA	**1**
	SUM. VÁLVULA IPR	**1**
	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUE DE BOMBA DE ALTA	**1**
	SERVICIO REPARACIÓN CÁMARAS 24/30 (INCLUYE DIAFRAGMA)	**1**
	SUM. ACOPLES RÁPIDOS 1/2	**1**

FORMATO No. 12
REPORTE DE SANCIONES

Especificar claramente si NO APLICA, por no haber sido multado en contratos celebrados con entidades públicas. En caso contrario:

El proponente declara bajo la gravedad del juramento que las multas relacionadas a continuación, en contratos celebrados con entidades públicas son las únicas que le han impuesto dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante acto administrativo que se encuentra debidamente ejecutoriado.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO O IDENTIFICACION DEL CONTRATO	TIPO DE SELECCION	FECHA DE EJECUTORIA DE LA SANCION dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los consorcios o las uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes están obligados a declarar sus multas y para el efecto deberá diligenciar y presentar lo cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO)
_____ _____
NOMBRE